

## **RESOLUCIÓN No. 0116-2016**

“Por medio de la cual se actualiza el Código de Ética de la Contraloría Departamental de Bolívar”

### **EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

en uso de sus atribuciones constitucionales, conferidas por el artículo 268 numerales 1,4 y 12, concordantes con el artículo 272, inciso 6 de la Constitución Política y la Ordenanza 02 de Febrero 19 de 2001 y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 3622 de 2005, se deben adoptar políticas de desarrollo administrativo encaminadas a la moralización y transparencia en la administración pública. De manera que se oriente la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

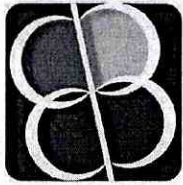
Que el Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, en el Módulo de Control de Planeación y Gestión establece que la implementación parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de las políticas de Desarrollo Administrativo en materia de talento humano; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública.

Que el Código de Ética, como elemento de control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública, es fundamental en la implementación del Ambiente de Control en el Sistema de Control Interno de la Contraloría Departamental de Bolívar, permitiendo realizar control estratégico a las funciones y actuaciones a los servidores de la Entidad.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Ética de la Contraloría Departamental de Bolívar, como herramienta de gestión de las actuaciones de los funcionarios de la entidad y elemento de control estratégico.

El contenido se relaciona a continuación:



## PRESENTACIÓN

La Contraloría Departamental de Bolívar, ha diseñado el presente documento con el fin de promover los valores y principios que deben guiar la labor cotidiana de los funcionarios de la entidad, de igual forma en el marco de la implementación de los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en concordancia con las políticas establecidas, se obtiene una gran trascendencia en la valoración del compromiso ético de los servidores públicos, a través de la recuperación de los valores y principios, de tal forma que se adquiera la capacidad de incidir en las actuaciones de los funcionarios públicos y la recuperación de la confianza en el Estado.

En este sentido, el Código de Ética se ha diseñado con el fin de definir los principios y valores, que determinaran el comportamiento de servidores públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Así las cosas, Al diseñar e implementar el Código de ética y comunicaciones, se consolida la misión de la Contraloría Departamental de Bolívar, a través del desarrollo de una herramienta de sensibilización y educación, que facilite la aplicación de los valores propios de la entidad, a través de la oportuna socialización de los criterios definidos dentro del presente documento

El presente documento, debe orientar las actuaciones, por excelencia para nuestra Entidad y servidores públicos. Para nuestros usuarios constituye el marco ético de su relacionamiento con la entidad. Para la sociedad son las directrices contra las cuales se evalúan nuestros actos en el ejercicio de la función pública. De ahí que corresponde a cada funcionario conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y observarlo, para alcanzar el propósito de desarrollar y perpetuar una organización orientada al servicio.

## ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ÉTICA.

**Principios y Valores:** Se define como directrices que rigen el pensamiento y la conducta de las personas. Los principios y valores se soportan en comportamientos que encauzan la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos.

De acuerdo a lo anterior a continuación se establecen los principios y valores aplicables a la Contraloría Departamental de Bolívar.

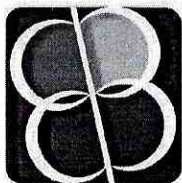
## PRINCIPIOS

El control fiscal agrega valor a la gestión de los sujetos de control

El control fiscal efectivo contribuye a mejorar la calidad de vida de la sociedad. 

Respeto al debido proceso y a la dignidad humana

Defensa del patrimonio natural



Apoyo a la participación ciudadana

Ética y cultura de lo público

Los actos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar, son regidos por los siguientes valores éticos:

### VALORES

**Independencia:** Significa la posibilidad de tomar decisiones de manera autónoma y libre. Esta palabra se vincula profundamente con la de libertad, por lo cual se vuelve uno de los elementos más importantes y esenciales para la vida humana.

**Ecuanimidad:** Capacidad para actuar de forma equilibrada ante una situación.

**Transparencia:** La transparencia se define como la actitud cabal, entera, recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir, comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

**Imparcialidad:** Se puede interpretar, como un criterio de justicia, que se basa en la capacidad de poder tomar decisiones de forma objetividad. Esto significa que la persona con la autoridad de juzgar o dirimir una cuestión, debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

**Respeto:** Sentimiento y estima, por las personas que nos rodean y comunidad en general. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es clave para alcanzar una armoniosa interacción social.

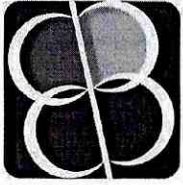
El Contralor Departamental de Bolívar, así como el Subcontralor, tienen la responsabilidad de divulgar y promover entre los funcionarios, los principios y valores éticos relacionados en el presente documento a los funcionarios públicos que hacen parte de las diferentes áreas de la entidad.

### DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

#### CON SERVIDORES PÚBLICOS.

Las actuaciones de la contraloría Departamental de Bolívar para con sus servidores públicos se caracterizan por su imparcialidad y son evidencia del trato igualitario y respetuoso de la dignidad humana, por lo tanto, las respuestas a las peticiones de los servidores públicos son objetivas, prontas e imparciales.



En la entidad se garantizan, los derechos fundamentales de las personas y se promueve el talento humano a partir de una selección por méritos, generando oportunidades de ascenso y de reconocimiento permanente.

#### **CON SUJETOS DE CONTROL.**

La contraloría Departamental de Bolívar, desarrolla su misión con los sujetos de control estableciendo una relación de respeto, aplicando todas las disposiciones legales y constitucionales vigentes en el ejercicio de los diferentes controles.

Las actuaciones y decisiones se adelantan con respecto al debido proceso, y tratando a todos de manera equitativa, eliminando los favoritismos y parcialidad en sus decisiones.

#### **CON LA SOCIEDAD CIVIL.**

Nuestra gestión se cumple optimizando nuestros recursos y maximizando nuestros resultados, cumpliendo a satisfacción con la Misión de la entidad. Rendimos cuentas de nuestra gestión de manera clara, veraz y oportuna a la ciudadanía en general.

Nuestra relación con la ciudadanía se caracteriza por la amabilidad, la escucha de sus necesidades, la oportunidad a la atención de sus requerimientos, la orientación y capacitación para promover el control social.

#### **CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL**

La Contraloría Departamental de Bolívar, desarrolla una labor mancomunada con otros órganos, en el ejercicio de los controles a la administración para lograr el buen uso de los recursos públicos, y su destinación específica a la función social del estado.

Los informes entregados a los órganos de control son oportunos, veraces, claros y expresan la realidad de nuestras actuaciones administrativas y fiscales.

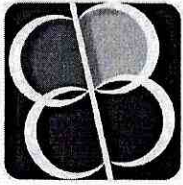
#### **CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

En los procesos de contratación se cumplen con todas las disposiciones legales vigentes, brindando igualdad de condiciones y participación a todos los posibles oferentes a través de los diferentes medios dispuesto para ello.

Nuestras actuaciones con los contratistas y proveedores, son imparciales y objetivas en el marco de los criterios de mejor precio, mayor calidad, garantía dada y satisfacción de las necesidades de la entidad.

#### **CON EL MEDIO AMBIENTE.**

La Contraloría Departamental de Bolívar, aplica y busca el cumplimiento de la normatividad vigente en medio ambiente, realizando auditorías ambientales y otras



Actividades requeridas para promover la protección de los recursos naturales, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el direccionamiento estratégico de la entidad.

### **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La entidad, suministra toda la información de interés público en forma veraz, oportuna, y periódica, garantizando el derecho de las comunidades a estar informadas de los resultados del control fiscal en el Departamento de Bolívar.

La Contraloría Departamental de Bolívar, tiene la convicción de todos los medios de comunicación son interlocutores válidos, considerándolos aliados fundamentales en la búsqueda de la participación efectiva y real de la comunidad, promoviendo el control social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Código, aplica a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, los cuales están obligados desde el punto de vista ético a ajustar sus actuaciones en el desarrollo de sus funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de marzo de 2016.

  
**ORLANDO AYOLA MANJARRES**  
Contralor Departamental de Bolívar

  
**Proyectó:** Fernando Casadiego Mendoza - Profesional de la Oficina de Planeación.

**Revisó:** Jorge Antonio Vásquez Subiroz - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.